Medellín, 06 de abril de 2026

INFORME DE SELECCIÓN
MC CGA 023-2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Informe de Evaluación Preliminar publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, y en aplicación de la Resolución No. 2024500000008 del 5 de diciembre de 2024, mediante la cual se adoptó el Manual de Contratación y Supervisión de la Contraloría General de Antioquia, una vez vencido el término previsto para la presentación de observaciones y efectuado el análisis de las respuestas allegadas por los proponentes, el Comité Evaluador Unipersonal procede a emitir el presente Informe de Selección.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

NUMERO DEL PROCESO: MC CGA 023-2026
Objeto: Realizar la producción, entrega e instalación del sistema de señalización para la sede de la Contraloría General de Antioquia, de conformidad con la lista de señales y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
Presupuesto Oficial: $30.150.000 ML

2. ANTECEDENTES

Mediante Informe de Evaluación Preliminar publicado en SECOP II, se realizó la verificación secuencial de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en el numeral 6 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015. Durante dicha evaluación, la oferta ubicada en primer lugar presentó un descuento del 66.66% frente al presupuesto oficial, circunstancia que generó dudas razonables sobre su viabilidad económica, técnica y financiera.

En aplicación del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se requirió a los oferentes cuya propuesta podía configurarse como artificialmente baja, con el fin de que explicaran las razones que sustentaban el valor ofrecido. Dentro del término concedido, los oferentes allegaron las respectivas justificaciones, las cuales fueron objeto de análisis técnico, jurídico y económico por parte del comité evaluador unipersonal.

3. ANÁLISIS DE LAS JUSTIFICACIONES – OFERTAS CON POSIBLE VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

3.1 Proyectos Institucionales de Colombia S.A.S.

El proponente presentó explicación frente al valor ofertado; sin embargo, una vez analizado su contenido, la Entidad concluyó que la justificación no resulta suficiente para desvirtuar el riesgo asociado al valor ofrecido. Desde el punto de

vista técnico, se evidenció:

- Falta de correspondencia entre las especificaciones exigidas en los estudios previos y las justificaciones aportadas.
- Ausencia de claridad frente a la calidad de los materiales (vinilos, laminados, microperforados).
- Riesgo en la calidad de impresión y uniformidad de imagen institucional.
- Posible afectación en la instalación técnica y desinstalación sin daños.
- Incertidumbre sobre la durabilidad y garantía real del producto.

La significativa diferencia entre el valor ofertado y el promedio del mercado genera dudas objetivas sobre la posibilidad de ejecutar el contrato en condiciones óptimas de calidad y sostenibilidad, comprometiendo el principio de responsabilidad previsto en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

En consecuencia, y en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se recomienda rechazar la oferta por configurarse un valor artificialmente bajo que pone en riesgo la adecuada ejecución contractual.

3.2 PROCOLORES S.A.S.

Analizada la justificación presentada por PROCOLORES S.A.S., el comité evaluador concluye que la oferta no compromete la correcta ejecución del contrato.
Se evidenció:

- Infraestructura y capacidad instalada propia.
- Equipos especializados y producción directa.
- Personal calificado.
- Materiales acordes con las especificaciones técnicas exigidas.
- Estructura de costos clara y desagregada.
- Economías de escala y relaciones directas con proveedores.
- Ventaja logística por ubicación en Medellín.

Desde el análisis técnico, jurídico y económico, se determinó que el valor ofertado responde a circunstancias objetivas del oferente que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato.

Por tanto, en aplicación del inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad continúa con la evaluación de esta oferta.

3.3 Incorporación de comunicaciones de análisis técnico

En desarrollo del análisis previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones, en calidad de Comité Evaluador Unipersonal, emitió las respectivas comunicaciones mediante las cuales se dio respuesta a las justificaciones presentadas por los oferentes frente al posible valor artificialmente bajo de sus propuestas.

Dichas comunicaciones contienen el análisis técnico, jurídico y económico detallado que sustenta la decisión adoptada respecto de cada oferente y

constituyen parte integral del presente Informe de Selección, por lo cual se anexan y se entienden incorporadas en su totalidad para todos los efectos legales, garantizando la debida motivación del acto de selección y el principio de transparencia.

4. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con la evaluación realizada en el Informe de Evaluación Preliminar y una vez resuelta la etapa de precios artificialmente bajos, se verificó que la empresa PROCOLORES S.A.S, CUMPLE con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros y no se evidenciaron causales de rechazo adicionales.

5. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Conforme a la regla de selección establecida en la Invitación Pública, consistente en la escogencia de la oferta con el menor precio que cumpla con los requisitos habilitantes, y una vez descartada la oferta que presentaba valor artificialmente bajo no justificado, la oferta de PROCOLORES S.A.S. se constituye en la propuesta económicamente más favorable para la Entidad.

6. RECOMENDACIÓN DE SELECCIÓN

En mérito de lo expuesto, el comité evaluador unipersonal recomienda:

1. Rechazar la oferta presentada por Proyectos Institucionales de Colombia S.A.S., por configurarse un valor artificialmente bajo no justificado conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

2. Seleccionar y aceptar la oferta presentada por PROCOLORES S.A.S., por cumplir con los requisitos habilitantes y resultar técnica, jurídica y económicamente viable para REALIZAR LA PRODUCCIÓN, ENTREGA E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN PARA LA SEDE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LA LISTA DE SEÑALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD, por un valor total de **QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ML. ($15.138.573)** incluidos IVA, descuentos de ley, impuestos, tasas, derechos gastos y contribuciones a que hubiere lugar.

DAVID CASTRO BETANCUR
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones.

PYE: Estefanía Carmona Cifuentes, P.U. Subdirección Operativa.

Medellín, marzo de 2026

Señor
Jefferson David Duque Padilla
Representante Legal
Proyectos Institucionales de Colombia SAS.
NIT 900.990.752-1

Medellín – Antioquia

Asunto: Respuesta requerimiento precio artificialmente bajo selección de Mínima Cuantía No. MC CGA 023-2026

Respetado señor Jefferson David Duque Padilla

La Contraloría General de Antioquia en aras de dar cumplimiento a los principios constitucionales y legales, especialmente los principios de la actividad contractual establecidos en la Ley 80 de 1993, los cuales buscan la transparencia, economía, responsabilidad, y en desarrollo del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC CGA 023-2026 de 2026, cuyo alcance del objeto contractual: *realizar la producción, entrega e instalación del sistema de señalización para la sede de la Contraloría General de Antioquia, de conformidad con la lista de señales y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad,* donde usted como Representante Legal de la empresa Proyectos Institucionales de Colombia SAS presentó la propuesta final con el menor precio, con un descuento total del 66.66% sobre el presupuesto oficial; le informamos que, una vez analizada la justificación, la Entidad NO dio conformidad desde lo técnico, jurídico y lo financiero, teniendo en cuenta el análisis del contenido de la comunicación.

La anterior se fundamenta en el numeral 6° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, donde se enuncia lo siguiente:

> *"Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*
>
> *Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.*

2. DESDE LO TÉCNICO

Desde el punto de vista técnico, se identificó que las especificaciones, alcances y requerimientos establecidos en nuestro documento de estudios previos no guardan correspondencia ni alineación con las justificaciones expuestas por su parte. Además, es una oferta que se encuentra muy por debajo del valor promedio del mercado lo que genera riesgo técnico en aspectos como:

1. **Calidad de materiales**

Podría implicar el uso de vinilos de menor durabilidad, sin protección UV o sin laminado, lo que ocasiona desprendimiento, decoloración o deterioro prematuro.

2. **Calidad de impresión**

El bajo costo puede traducirse en impresión de baja resolución, variaciones de color o inconsistencias que afectan la uniformidad de la imagen institucional.

3. **Instalación técnica**

La instalación requiere personal especializado para evitar burbujas, deformaciones o mala alineación. Una oferta demasiado baja puede comprometer este proceso.

4. **Desinstalación adecuada**

La remoción de material existente exige técnicas y herramientas que eviten daños en muros, vidrios o superficies. Este proceso tiene un costo técnico que debe ser considerado.

5. **Uniformidad de imagen institucional**

Al tratarse de elementos visibles al público, cualquier deficiencia impacta directamente la percepción institucional, afectando la presentación, coherencia visual y estándar corporativo.

6. **Durabilidad y garantía**

Una oferta económicamente baja pone en riesgo la vida útil esperada, generando costos adicionales a la Entidad por reposición temprana.

Referencia: puertas pasillo principal **(2)** Tamaño: 94*220cm Tintas: 4 x 0 Material: ADH – Vinilo adhesivo microperforado Procesos: Instalación, plotter	2
Referencia: puertas intermedio jurídica **(2)** Tamaño: 94*219cm Tintas: 4 x 0 Material: ADH – Vinilo adhesivo microperforado Procesos: Instalación, plotter	2
Referencia: puerta principal **(4)** Tamaño: 92*190(2) + 48*191 (2). Tintas: 4 x 0 Material: ADH – Vinilo adhesivo microperforado Procesos: Instalación, plotter	4
Referencia: Plotter salón contralores Tamaño: 226*272 Tintas: 4x0 Material: Vinilo transparente mate Procesos: instalación -refile – plotter de corte	1
Referencia: Plotter auditorio Tamaño: 132*222(1) Tintas: 4x0 Material: Vinilo transparente mate Procesos: instalación -refile – plotter de corte	1
Referencia: Escritorios secretarias Tamaño: 52*182cm Tintas: 4x0 Material: Vinilo blanco mate P1 Procesos: instalación -refile – plotter de corte	14
Referencia: Atril Tamaño: 25*106 cm Tintas: 4x0 Material: Vinilo blanco mate P1	1

Procesos: instalación -refile	
Referencia: Adhesivos traseros auditorio (4) Tamaño: 103*237cm Tintas: 4x0 Material: Vinilo blanco mate P1 Procesos: Laminado mate – gran formato - instalación -refile	4
Referencia: SANDBLASTING Tamaño: 1*1cm Tintas: 4x0 Material: Vinilo blanco mate P1 Procesos: Laminado brillante – gran formato - instalación -refile	558
Referencia: Adhesivos carro e instalación Tamaño: 152*107cm Tintas: 4x0 Material: Vinilo blanco mate P1 Procesos: Instalación – plotter de corte, rollo laminado	1
Referencia: Adhesivos microperforado Ventana Tamaño: 135*50cm Tintas: 4x0 Material: Vinilo blanco mate P1 Procesos: Instalación refile	1
Referencia: Pendón Tamaño: 100*200 cm Tintas: 4x0 Material: Vinilo blanco mate P1 con diseño, araña.	2
Referencia: Backing y estructura Tamaño: 115*340 Tintas: 4x0 Material: Vinilo blanco mate P1, lona banner. **Observaciones:** Backing 340x230 lamina imantada	1
Referencia: Dummie Tamaño: 200*100cm Tintas: 4x0 Material: Vinilo blanco mate P1, lona banner, inflable. **Observaciones**: Elaborado material tela poliesterimpermeable, proteccion rayos uv,recubrimiento lafgard, solidez al color y ala migracion resistente a la tension y alrasgado no destiñe, tejido plano 100%poliester (para exteriores). incluye:iluminacion interna, motor electrico 110voltios, maletin de transporte, cordeles deanclaj.	1

Frente a lo anterior, su propuesta no establece claridad ni en los ejemplos aportados, ni en las cotizaciones aprobadas por parte de los clientes que han hecho parte de su portafolio, toda vez, que las necesidades de estas entidades, no han sido las mismas y están directamente relacionadas con señalética y letreros de exterior.

En consecuencia, la diferencia significativa entre el valor ofertado y el estudio de mercado genera dudas razonables sobre la capacidad del proponente para garantizar:

- Materiales de alta calidad
- Instalación técnica adecuada
- Desinstalación sin afectaciones
- Acabados profesionales
- Uniformidad de imagen institucional
- Durabilidad del producto



David Castro Betancur
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones CGA

Medellín, marzo de 2026

Señor
Francisco Álvaro Quiñones Camargo
Representante Legal
PROCOLORES S.A.S.
NIT: 890.917.172- 4

Medellín – Antioquia

Asunto: Respuesta requerimiento selección de Mínima Cuantía No. MC CGA 023-2026

Respetado señor Francisco Quiñones:

Una vez analizada la justificación presentada, se considera pertinente y viable la aceptación de la oferta presentada por PROCOLORES S.A.S., toda vez que cumple con los criterios técnicos, económicos y jurídicos requeridos por la Entidad, garantizando la calidad y sostenibilidad en la ejecución del objeto contractual.

Desde el punto de vista técnico, se evidencia que el oferente cuenta con infraestructura, maquinaria y capacidad instalada propia, lo que permite el control directo de los procesos de impresión, corte, armado e instalación, asegurando estándares adecuados de calidad y tiempos de ejecución. Asimismo, dispone de equipos especializados, producción directa y personal calificado, factores que contribuyen a la eficiencia operativa y al cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. De igual manera, la utilización de materiales como vinilos, laminados, microperforados y tintas de impresión acordes con los requerimientos técnicos, respalda la calidad de los productos a suministrar.

En cuanto al análisis del mercado, la propuesta presentada se sustenta en una estructura de costos clara y desagregada, que incluye costos directos, gastos generales, imprevistos y utilidad, lo que permite evidenciar su viabilidad económica. Adicionalmente, la optimización del valor ofertado obedece a economías de escala, relaciones directas con proveedores y disponibilidad de inventarios, aspectos que permiten reducir costos sin afectar la calidad. La ubicación operativa en la ciudad de Medellín también representa una ventaja logística que incide favorablemente en los tiempos de entrega y costos asociados a la ejecución.

De igual forma, se verificó que el oferente cuenta con experiencia en proyectos institucionales similares, garantiza materiales con estándares de calidad y dispone de capacidad operativa suficiente para atender los requerimientos de la Entidad, lo cual respalda su idoneidad técnica.

En virtud de lo anterior, se concluye que la propuesta presentada por PROCOLORES S.A.S. cumple con las especificaciones técnicas exigidas, presenta una estructura económica sostenible y resulta acorde con las condiciones del mercado, garantizando la correcta ejecución del contrato.

Por lo tanto, se considera procedente aceptar la oferta, al evidenciarse que es técnica, jurídica y económicamente viable, sin que se comprometa la calidad del servicio requerido por la Entidad.

David Castro Betancur
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones CGA